

ORDENANZA N° 10/2010.

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2010.

VISTO: Los artículos 36° inc. a, y 151° de la Ley 3966/10 “Carta Orgánica Municipal”, el artículo 2° inc. 2.8, de la Ordenanza N° 15/2009, por la que se establece el Régimen Tributario para el Ejercicio Fiscal 2010, y el Mensaje N° 34/2010 de la Intendencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, que la Institución Municipal regulará el periodo dentro del cual se pagará el monto nominal de los impuestos, así mismo, el período mediante el cual se cobrarán multas y recargos por gestiones de cobranza.

Que, la Cooperativa Fernheim Ltda. ha solicitado una prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Urbano, en el Distrito de Filadelfia.

Que, sometido a consideración de la plenaria en sesión ordinaria de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, la mayoría ha aprobado la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Urbano hasta el 30 de octubre del 2010.

Por tanto;


LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR, la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Urbano hasta el 30 de octubre del 2010.

Artículo 2°: COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.




GILBERTO FERREIRA C.
Secretario Junta Municipal

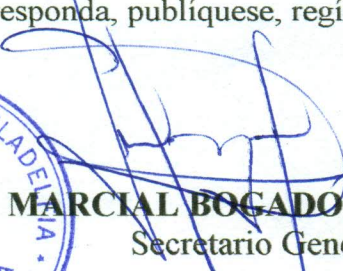



BERTHOLD SCHMITD K.
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 07 de septiembre de 2010.-

TÉNGASE por Ordenanza de la Municipalidad de Filadelfia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.-




MARCIAL BOGADO SERVIAN
Secretario General




PASTOR PÉREZ ESPINOZA
Intendente Municipal